



Interlocutorio	1596
Radicado	05266-31-03-003-2021-00313-00 (conexo al 2017-00219)
Proceso	Ejecutivo - conexo
Demandante	Obras Civiles JY S.A.S
Demandado	Quadra Constructora S.A.
Asunto	Requiere so pena terminación proceso

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la demandante, para que en los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, realice la notificación del mandamiento de pago a Quadra Constructora S.A., so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0fa4464f866530f8a7aa4191d117ed5489ba299e45dc83f27f13386d30ca0e7**

Documento generado en 14/10/2022 02:10:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>